

Parlamento de Andalucía	
Asiento nº.	Fecha
07919	27.03.23
N de hojas 9	Hora 17:42
REGISTRO DE ENTRADA	



Grupo
Parlamentario
Socialista

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO, relativa a:

“IMPULSO A UN ACUERDO ENTRE LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE LA CORONA NORTE DE DOÑANA, EN LÍNEA CON EL MARCO DE ACTUACIONES PARA LA RESTAURACION ECOLOGICA DEL ESPACIO, RECIENTEMENTE APROBADO”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El entorno del espacio protegido de Doñana es un territorio de gran valor desde el punto de vista natural, social y productivo. La actual situación es el resultado de un proceso dinámico, fundamentalmente de carácter natural, si bien en las últimas décadas, se han acelerado los cambios que suman, a la dinámica biológica del territorio, otras acciones que vienen acompañadas por impactos y riesgos, pero que también han dinamizado la economía del ámbito.

El auge económico de dicho territorio se inicia hace unas décadas con la aparición de una nueva agricultura intensiva de regadío, que ha ido sustituyendo en buena parte a la actividad primaria tradicional, siendo esta actividad el principal motor económico de la zona.

Dicha actividad ha supuesto un antes y un después para la comarca, e indirectamente para el resto de la provincia de Huelva, en la medida que ha generado un gran desarrollo socioeconómico y generación de empleo, convirtiendo a la provincia de Huelva en la gran despensa de Europa, por la variedad y valor de sus cultivos. Un sector económico estratégico para la provincia como es la agricultura, actividad que representa un 5,24% del PIB provincial, por encima de la media andaluza (4,31%) y por encima de la media nacional (2,66%).



Con este desarrollo se han generado ciertos desequilibrios como consecuencia de las tensiones e intereses, a veces contrapuestos, entre la preservación de los valores de los espacios naturales y forestales y las actividades productivas que conviven en el mismo espacio, fundamentalmente la agricultura intensiva y el turismo.

Los riesgos que afectan a los ecosistemas de este ámbito también afectan al conjunto de las actividades productivas, ya que inciden directamente sobre el soporte fundamental para ambos: el agua.

Para conciliar ambos intereses y evitar o controlar los referidos desequilibrios, se formuló y posteriormente se aprobó, en diciembre de 2014, **el Plan Especial de Ordenación de las Zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana.**

Dicho Plan tenía por objeto compatibilizar el aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo de este territorio, con las limitaciones y condicionantes que la protección de los excepcionales valores naturales de Doñana y, en especial, del agua, imponen a las actividades a desarrollar en su entorno, especialmente a la agricultura y al turismo.

Esa compatibilidad es esencial y clave, no sólo para preservar los valores naturales de este espacio protegido, sino que también para garantizar la competitividad de los productos agrícolas en los mercados internacionales.

En este sentido, la regulación de los cultivos en regadío se convierte en una apuesta indispensable para establecer los límites de consumo del escaso recurso llamado agua. Para ello, el Plan establece la caracterización de “suelos agrícolas regables”, como la superficie máxima de desarrollo de los cultivos en regadío en el ámbito.

Estos suelos identificados como “*suelos agrícolas regables*” son el resultado de aplicar los requisitos establecidos a los terrenos para pertenecer a esta categoría, y éstos serán los únicos terrenos agrícolas que podrán ser regados.

No obstante, tal como establece el artículo 23 de las Normas del Plan Especial, es preciso aclarar el significado de los denominados “*suelos agrícolas regables*”, dado que engloba de forma genérica dos tipos de situaciones de terrenos diferenciadas. Por una parte, están los terrenos agrícolas que tienen otorgados



derechos de agua para regadío, y por otra, aquellos que potencialmente pueden ser regularizados en su condición de regadío, lo que supone que, cumpliendo los requisitos para formar parte de la categoría de regables, deberán además superar los procesos y la regulación que se establece en el apartado del recurso hídrico, y dependiendo de la disponibilidad de este recurso para riego.

Por tanto, el Plan Especial de la Corona estableció en el año 2014 las reglas y las bases para la necesaria compatibilidad y equilibrio de las oportunidades de desarrollo de este territorio, especialmente en materia agrícola, con la protección de los excepcionales valores naturales de Doñana y el uso racional del agua.

No obstante, tras más de siete años de vigencia del Plan Especial existe en una parte importante del conjunto de agricultores de la zona la demanda de que se ajusten y modifiquen ciertos aspectos, tanto del propio Plan Especial como de la legislación forestal, para salvaguardar derechos que entienden que las referidas normas no han garantizado a determinados agricultores; es decir, plantean resolver situaciones concretas que, a su juicio, no fueron tenidas en cuenta adecuadamente en el plan de 2014.

El Partido Popular presentó, el pasado año 2022, a las puertas de unas elecciones autonómicas, una Proposición de Ley para modificar, entre otros, el Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, así como la Ley y el Reglamento Forestal de Andalucía.

Tal como manifestamos, con objeto del debate para su admisión a trámite en el Parlamento, la referida Proposición de Ley se arrogaba todas las competencias que, para la elaboración de Planes Especiales, su evaluación ambiental y el establecimiento de los procesos de participación pública en la elaboración y modificación de los mismos, están actualmente en manos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, lo que conculcaba, al menos y entre otras, el artículo 119 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, además de otras normas de rango europeo en relación con la participación pública en materia de medio ambiente o la evaluación ambiental de planes y programas.

Pero es que además de esa cuestión esencial competencial, que comportaría el fracaso de la misma en caso de su aprobación, la referida Proposición de Ley ni siquiera solucionaba, dado que presentaba importantes deficiencias en su contenido, los problemas de parte del sector agrícola anunciados en su exposición de motivos,



por lo que podría generar una importante frustración en el citado sector a causa de su erróneo planteamiento, amén de las consecuencias que podría conllevar para la competitividad de los productos agrícolas en los mercados internacionales, por lo que resultaba de vital importancia abordar esta cuestión desde la responsabilidad, rigor y ausencia de motivaciones electoralistas.

El 31 de enero de 2022, la Comisión Europea se dirige a España mostrando su inquietud por el riesgo que tendría dicha propuesta para asegurar el cumplimiento de la ejecución de la Sentencia del Tribunal de justicia de la UE de 24 de junio de 2021 en el Asunto C-559/19. La Comisión consideraba que, de prosperar dicha Proposición, podría agravarse significativamente la situación de las masas de agua y de los espacios protegidos de Doñana.

Finalmente, esa Proposición de Ley, tal como se predijo por parte del Grupo Parlamentario Socialista, fue un instrumento meramente electoral y no un medio para abordar la problemática existente en el Condado de Huelva, y no se llegó a aprobar por parte del Parlamento, dado que se produjo la disolución del mismo con ocasión de la convocatoria electoral.

Tras las elecciones autonómicas, el gobierno de Andalucía mostró públicamente su predisposición para buscar soluciones de consenso a través del diálogo con el resto de las administraciones que no pusieran en riesgo el gran valor del entorno del espacio protegido de Doñana ni generasen un conflicto con las autoridades europeas o con la imagen de los productos de la zona en los mercados internacionales.

No obstante, con la cercanía de las elecciones municipales en el mes de mayo del presente año, y con una clara motivación electoral de nuevo, el Partido Popular con el apoyo de VOX ha vuelto al mismo procedimiento que hace un año, y ha registrado una Proposición de Ley que vuelve a plantear una modificación del Plan Especial, arrogándose o condicionando competencias de otras administraciones, obviando a la propia Comisión de Seguimiento y ejecución del Plan de la Corona Norte y al Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana, así como hurtando la participación pública en materia de medio ambiente o la evaluación ambiental de planes y programas.

Esta iniciativa ha vuelto a generar la reacción del Gobierno de España, con competencias en materia de aguas en el territorio del Condado de Huelva, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la del Presidente del Consejo de



Participación de Doñana que ha convocado pleno de este órgano el próximo día 10 de abril y, de nuevo, la de la Comisión Europea que, con fecha 17 de marzo de 2023, se dirige de nuevo por carta al Embajador de España ante la UE para pedir explicaciones por esta nueva Proposición de Ley. En la citada carta se expresa textualmente que “de prosperar la tramitación de esta propuesta en los términos que han sido anunciados, se estaría produciendo una violación flagrante de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal de Justicia”, al tiempo que añade que “la Comisión tomaría en consideración la adopción de todas las medidas necesarias, incluyendo la interposición de un nuevo recurso ante el Tribunal de Justicia en el que solicitaría que se impongan sanciones pecuniarias”.

El Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, siempre ha manifestado su compromiso de respaldar al sector agrícola, como motor fundamental y esencial de la economía de la provincia y de Andalucía, por lo que está dispuesto a analizar desde el rigor y la seriedad todas las demandas que provengan desde el sector, incluido las posibles modificaciones o ajustes que resulten necesarios en los textos normativos vigentes.

Así, el Partido Socialista entiende que los instrumentos de planificación y ordenación no son documentos inalterables, sino que son susceptibles de mejora o actualización siempre que respeten los objetivos y finalidades que estuvieron en el origen de su formulación y posterior aprobación, así como el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de 24 de junio de 2021, antes citada.

En este sentido, el artículo 7 de la norma del propio Plan Especial de la Corona, en su apartado 2, indica que la vigencia del Plan es indefinida; ello sin perjuicio de las innovaciones que para mejorar su contenido se puedan introducir, lo que se llevará a efecto mediante su revisión, integral o parcial, o mediante su modificación.

Por su parte, el artículo 8 de la norma del referido Plan Especial, en su apartado 2, establece que se creará una Comisión de seguimiento para la coordinación, gestión y seguimiento del Plan. La Comisión elaborará un informe bianual al objeto de coordinar e impulsar las acciones contenidas en el Plan entre los diferentes organismos responsables, así como evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos, e impulsar en su caso las modificaciones necesarias del Plan. El informe será comunicado al Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana para su valoración.



Por tanto, el propio Plan Especial prevé la posibilidad de que el citado instrumento de ordenación sea modificado para su mejora y manda a los responsables públicos a seguir un procedimiento específico para ello, en el que el impulso de las referidas modificaciones le compete a la Comisión de Seguimiento constituida *ad hoc*, y la valoración previa a su tramitación le corresponde al Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana.

La necesidad de que los procesos que tengan lugar en el entorno del espacio protegido de Doñana se realicen con seguridad jurídica, con el mayor consenso y participación a través de distintos instrumentos de participación y decisión con los que se ha dotado, requiere que cualquier modificación que afecte directamente o indirectamente a Doñana conlleve el informe favorable de estos órganos, sin perjuicio, de la necesaria evaluación ambiental estratégica y demás trámites establecidos en la legislación ambiental y urbanística.

El Partido Socialista de Andalucía es consciente de la preocupación suscitada tanto en el ámbito nacional como en el europeo por la tramitación de las referidas Proposiciones de Ley impulsadas por el Partido Popular y Vox al entenderse que las referidas iniciativas podrían contribuir al deterioro de los hábitats protegidos en las zonas protegidas de Doñana, máxime cuando antecede la condena del Tribunal Europeo de fecha 24 de junio de 2021 contra el Reino de España por haber incumplido distintas obligaciones derivadas de la Directiva Europea 200/60 y de la Directiva 92/43.

En este sentido, la incorporación de cambios en la superficie considerada regable dentro del Plan Especial no puede suponer, en ningún caso, una mayor presión sobre el acuífero de Doñana y sus ecosistemas asociados. Sin embargo, es llamativo cómo la nueva Proposición de Ley presentada por el PP, con el apoyo de VOX, intenta disociar en su texto el cambio de calificación de los suelos que quedaron fuera del Plan Especial, considerándolo una mera cuestión de ordenación territorial, para darles derechos de riego, al margen de lo previsto en la planificación hidrológica de la Cuenca de Guadalquivir y en la propia Ley 10/2018 del Trasvase de 19,99 hm³, que sólo autorizaba el uso de agua superficial de la cuenca del Tinto, Odiel y Piedras para sustituir agua subterránea de comunidades de regantes con derechos ya acreditados en el entorno de Doñana dentro de la demarcación del Guadalquivir.

El propio Presidente de la Junta de Andalucía, en la contestación dada a la portavoz del Grupo Parlamentario Por Andalucía en pregunta oral efectuada el día 23



de marzo, reconoció públicamente, como consta en el diario de sesiones, que la Proposición de Ley de su grupo planteaba el reconocimiento de la calificación de suelos regables a aquellos que se quedaron fuera de esa calificación en el Plan del Condado, para que pudieran recibir aguas superficiales cuando se acometieran las infraestructuras que está llevando a cabo el Gobierno de España, conforme a la Ley del Trasvase. En esta afirmación se fundamenta el engaño que el gobierno del Sr. Moreno Bonilla está llevando a cabo con los agricultores de la Comarca del Condado y con la opinión pública, por cuanto el caudal aprobado en esa Ley ya se encuentra distribuido a zonas regables con concesión en la actualidad.

El plan hidrológico vigente, aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, asigna para los regadíos de Huelva en la zona del entorno de Doñana 3,10 hm³/año de aguas superficiales relacionadas con las aguas trasvasadas de la demarcación vecina del Tinto, Odiel y Piedras y hasta 27,24 hm³/año adicionales de aguas subterráneas, teniendo en cuenta que el conjunto las extracciones de la zona se debe ajustar a lo establecido en los estudios hidrológicos e hidrogeológicos realizados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el IGME, de acuerdo con el Convenio vigente entre ambos organismos o con futuros desarrollos de dicho Convenio. **Dichas asignaciones de recursos hídricos siempre están limitadas a regadíos con derechos ya acreditados.** Además, el plan hidrológico vigente contempla la reserva de hasta 17 hm³/año de aguas superficiales, a recibir mediante trasvase, para la sustitución de dichas extracciones de aguas subterráneas en el entorno de Doñana.

Es importante recordar además que la Ley 10/2018, de 5 de diciembre, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la Demarcación Hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, se planteó como herramienta para la recuperación del acuífero mediante de la sustitución de aguas subterráneas que *“ningún caso podrán destinarse a la creación de nuevos regadíos fuera del ámbito del suelo agrícola regable, ni a la ampliación o a modificaciones de características de los existentes que impliquen un incremento de la superficie en regadío en sistemas de explotación de recursos deficitarios, como es el caso de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir”*.

Por tanto, ni el Plan Hidrológico del Guadalquivir, ni la ley del trasvase hacen posible aumentar los bombeos del acuífero ni tampoco asignar recursos superficiales a nuevas superficies, ya que esto último sería siempre a costa de otras ya existentes.



No es posible, por tanto, concesiones de agua para estas nuevas hectáreas tras las modificaciones a las que hace alusión la Proposición de Ley, por tanto, las palabras del Sr. Moreno Bonilla sólo pueden justificarse desde el desconocimiento o desde la mala fe, del que quiere engañar a otros.

Es relevante indicar que en el proceso de consulta pública del borrador de plan hidrológico del Guadalquivir, entre el 23 de junio y el 22 de diciembre de 2021, no se recibió ninguna alegación al mismo por parte de los grupos políticos que promueven esta iniciativa, ni tampoco de las administraciones por ellos sustentadas, en el sentido de proponer las cuestiones que ahora plantea la citada Proposición de Ley.

Es conveniente tener en cuenta, además y por último, el recientemente presentado “Marco de Actuaciones para Doñana”, el pasado 30 de noviembre de 2022, por la Vicepresidenta Tercera del Gobierno de España y Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico, ante el Consejo de Ministros, en el que se aprueba una inversión de 356 millones de euros para mejorar la restauración ecológica de este espacio, en línea con los compromisos alcanzados con la UE por la Administración española.

En el citado documento se refuerza el compromiso del Gobierno de España con este territorio con medidas a corto y medio plazo para la mejora de la gestión de los recursos hídricos y la recuperación socioambiental del mismo, entre otras.

Disminuir las extracciones de aguas subterráneas y la presión al acuífero, sustituirlas por aguas superficiales y dotar económicamente el plan de recursos para estudiar la posibilidad de forma voluntaria de adquirir fincas o derechos de agua que incidan desfavorablemente sobre el acuífero son cuestiones que deben analizarse con detenimiento, con la puesta en marcha de una Oficina sobre el terreno, también prevista en el Marco de Actuaciones, y que deberá estudiar caso por caso la situación o la problemática de cada una de las explotaciones agrícolas, en particular, aquellas que demandan haber quedado fuera de las zonas regables en el Plan Especial de la Corona norte de Doñana.

En este sentido, resulta de vital importancia para abordar ese proceso que las administraciones competentes en la ordenación del territorio, protección del espacio protegido y en materia de concesión de aguas, constituyan un órgano formal de carácter bilateral que permita a ambas administraciones analizar de manera conjunta los distintos asuntos relacionados con el Parque Nacional de Doñana, incluidos los relacionados con la ejecución de las infraestructuras hidráulicas pendientes y planificadas para mejorar la situación hídrica de la zona, así como aquellos Planes de

Inversiones extraordinarios e integrales que contribuyan al dinamismo y reactivación económica del territorio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.- El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de Andalucía a que cumplan las previsiones del Plan Especial de la Corona Norte de Doñana, si se plantea modificar o actualizar cualquier cuestión del mismo, previo informe de la Comisión de Seguimiento del Plan y el dictamen del Consejo de Participación de Doñana, tras la experiencia de sus años de vigencia y para adaptarlo al recientemente aprobado "Marco de Actuaciones para Doñana". De ello se dará cuenta a las autoridades europeas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en cumplimiento de la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 24 de junio de 2021 y para asegurar su coherencia con los objetivos allí marcados.

2.- El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de Andalucía y al Gobierno de España a que constituyan una Comisión Bilateral que permita a ambas administraciones analizar de manera conjunta los distintos asuntos que afecten al Parque Nacional de Doñana, incluidos los relacionados con la ejecución de las infraestructuras hidráulicas pendientes y planificadas para mejorar la situación hídrica de la zona, así como aquellos Planes de Inversiones extraordinarios e integrales que contribuyan al dinamismo y reactivación económica de la zona.

Parlamento de Andalucía, 27 de marzo de 2023



M^a de los Ángeles Ferriz Gómez

Portavoz